

Ayuntamiento de Valladolid

Área de PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES

Departamento SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº de Expediente: 2026CNV_01000019

BDNS: 895396

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CON LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES “ANTONIO MACHADO “ PARA EL AÑO 2026, POR EL QUE SE OTORGA UNA SUBVENCION NOMINATIVA PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL.

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, con la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores “Antonio Machado”, del año 2026, para la concesión de una subvención nominativa para el fomento y promoción de la participación ciudadana, la funcionaria que suscribe PROPONE que se adopte una RESOLUCION del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de las competencias propias que le otorga la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en particular sus artículos 69 y 72, favorece el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos facilitando el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, ayudas como la que se articula a favor del Federación Provincial de Consumidores y Vecinos “Antonio Machado” para el fomento y promoción de la participación vecinal en el municipio de Valladolid.

Segundo. LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES “ANTONIO MACHADO” está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Valladolid, con el número 4, y tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid, en el Fomento y la Promoción de la Participación Ciudadana en la ciudad de Valladolid. Dicha colaboración se instrumenta mediante el convenio que con esta resolución se aprueba, y conlleva una subvención nominativa por importe de 10.000 €.

Tercero. El convenio cuya aprobación se instrumenta tiene sus antecedentes inmediatos en otros

Código Seguro de Verificación	IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Fecha	11/05/2026 21:51:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Página	1/5



de idéntica naturaleza y contenido, suscritos en años anteriores (los dos últimos años; 2024 y 2025 por importe de 10.000,00 €).

Cuarto. Se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa.
- Documentación identificativa del club: estatutos, junta directiva, CIF.
- Declaración responsable y la ficha de seguimiento sobre el cumplimiento de objetivos, conforme al modelo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid en vigor.
- Alta en la BDNS nº 895396, de 26/03/2026.
- Documento contable AD de la subvención con cargo al presupuesto de 2026.
- Informe de sostenibilidad financiera del art. 7.3 de la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe del artículo 34 y 88 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Informe de cumplimiento del anterior Convenio.
- Protocolos de Análisis de riesgos-ANEXO I y avance del ANEXO II, de conformidad con la Nota de la Intervención General sobre la implantación de controles adicionales en la ejecución del análisis de riesgo de las subvenciones.
- Texto del Convenio a suscribir, incluidos los modelos de Cuenta Justificativa Anexo I (Anexo III Plan Estratégico 2026-2028) y de Ficha de Seguimiento Anexo II (Anexo IV Plan Estratégico 2026-2026).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, las Corporaciones Locales *“favorecen el desarrollo de asociaciones “y “les facilitan el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”.*

Segundo. La actuación del Ayuntamiento de Valladolid se contempla asimismo en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Dialogo Civil del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno Municipal el 6 de junio de 2022, en su artículo 50 que prevé la inclusión *“en los presupuestos anuales de partidas en forma de ayudas económicas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro municipal para la realización de sus actividades.”*

Código Seguro de Verificación	IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Fecha	11/05/2026 21:51:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Página	2/5



Tercero. La aprobación del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2024, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de febrero de 2006, la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. La Subvención a conceder a la FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES ANTONIO MACHADO está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de Valladolid 2026-2028, aprobado por el Pleno en su sesión de 13 de enero de 2023, rectificado por Decreto número 2129, de fecha 9 de abril y Plan Anual Operativo de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2025, aprobado por Decreto 2135, de fecha 9 de abril de 2026.

Quinto. - Constan en el expediente los preceptivos informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General, que son favorables.

Sexto. Es competente para dictar la presente resolución y para la formalización del Convenio la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, en virtud del Decreto número 2023/5115, de 19 de junio de 2024, complementado por el Decreto número 2023/5251, de 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores ANTONIO MACHADO, para el desarrollo de un programa de FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA en la ciudad de Valladolid, cuya vigencia se extiende

Código Seguro de Verificación	IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Fecha	11/05/2026 21:51:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Página	3/5



desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026

El texto del Convenio que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto de 11 páginas que se anejan a la presente resolución, incluidos los 2 anexos, que se adjuntan conforme al modelo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028:

Anexo I. CUENTA JUSTIFICATIVA (Anexo III Plan Estratégico 2026-2028)
 Anexo II. DATOS FICHA DE SEGUIMIENTO (Anexo IV Plan Estratégico 2026-2028)

Los compromisos básicos de este convenio se encuentran regulados en la cláusula segunda del convenio, siendo principalmente los siguientes:

- El Ayuntamiento de Valladolid, se compromete a otorgar una subvención de 10.000 € a la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores “Antonio Machado”, en el año 2026.
- La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores Antonio Machado se compromete desarrollar además de otros compromisos recogidos en esta cláusula segunda y durante el periodo de vigencia de este convenio, un programa de promoción de la participación vecinal en la ciudad que aborde al menos los siguientes ámbitos:
 1. Informar al Ayuntamiento de Valladolid sobre el desarrollo del movimiento ciudadano del Municipio, y dar su parecer sobre el mismo, cuando el Ayuntamiento le consulte.
 2. Respetar el derecho de libre expresión, manifestando igualmente su opinión sobre asuntos de especial importancia para el conjunto del Municipio, cuando el Ayuntamiento de Valladolid así lo solicite.
 3. Presentar al Ayuntamiento de Valladolid anualmente, la Memoria de Actividades y el Estado de Cuentas, aprobados en su Asamblea General.
 4. Realizar un estudio de la realidad asociativa vecinal en Valladolid, cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Valladolid.
 5. Desarrollar, durante el periodo de vigencia de este convenio, un programa de promoción de la participación vecinal en la ciudad que aborde al menos los siguientes ámbitos:
 - Realizar un estudio sobre la situación del asociacionismo vecinal de Valladolid ciudad comprensivo de todas las Asociaciones vecinales federadas y no federadas y con al menos 5 propuestas promoción de la participación ciudadana.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Fecha	11/05/2026 21:51:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Página	4/5





- Creación de espacios de análisis e intercambio sobre la realidad asociativa y los contenidos que se consideren más interesantes de cara a la promoción del asociacionismo vecinal.
- Información y asesoramiento al movimiento vecinal.
- Sensibilización social sobre los valores de la participación vecinal.
- Formación de cuadros directivos.
- Habilitación de recursos al servicio de la participación.

6. Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

7. Permanecer durante la vigencia de convenio, al corriente de pagos con la Agencia tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al Director del Servicio de Participación Ciudadana.

TERCERO: Aprobar la concesión de una subvención correspondiente a la establecida en el Convenio, por importe de 10.000,00 € a favor de LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES "ANTONIO MACHADO" con CIF nº G47035076, y domicilio en la C/ Vega, nº 18 y aprobar, comprometer y reconocer dicha cantidad por importe de 10.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 03.9241.489.21 del presupuesto municipal de 2026.

CUARTO: Proceder al pago anticipado del 100% del importe de la subvención equivalente a 10.000,00€ eximiendo del pago de garantías a la Federación beneficiaria, dado que es una entidad sin ánimo de lucro con escasa capacidad económica, que necesita contar con la aportación de la subvención para su funcionamiento ordinario.

QUINTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha indicada por los firmantes en la parte inferior de este documento

Código Seguro de Verificación	IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Fecha	11/05/2026 21:51:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MD7BXVPZWP2CY7MJ53WOA	Página	5/5

